



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., octubre 16 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0109

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en los siguientes términos:

1. Adecúese la parte introductoria del libelo, en punto del número de identificación tributaria y domicilio del BANCO FINANDINA S.A., y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S. Así mismo deberá indicarse los correspondientes respecto a de la apoderada judicial de la entidad demandante (Art. 82-núm. 2 del C.G.P.)

2. Alléguese copia de la autorización para diligenciar el documento con espacios en blanco para ser convertido en el pagare objeto de cobro de la presente acción.

3. Arrímese al plenario copia de la Escritura Publica No. 1922 del 30 de julio de 2019, otorgada en la Notaria segunda el Círculo de Chía - Cundinamarca.

4. Apórtese copia del pagare desmaterializado báculo de la presente ejecución suscrito electrónicamente por el demandado Bayron Smith Hincapie Reyes, como deudor obligado para satisfacer el pago de las sumas dinerarias deprecadas.

5. Alléguese el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DECEVAL S.A., pues a pesar de haberse enunciado en el numeral 7° del acápite de pruebas, lo cierto es que no se aportó.



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

6. Tal como lo previene el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., indíquese la dirección física y electrónica donde la sociedad DECEVAL S.A., recibe notificaciones

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
034 hoy **19 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG